

LICITACION PÚBLICA N° 382-188-LPU18

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE
CARTUCHOS DE TONER, TINTAS Y CABEZALES**

INDICE

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación, moneda de cotización y moneda de pago.
4. Plazo de mantenimiento de oferta.
5. Competencia Judicial.
6. Descarga del Pliegos de Bases y Condiciones – Domicilios y Notificaciones.
7. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
8. Ofertas - Fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
9. Contenido de la oferta.
10. Presentación de la oferta.
11. Condiciones y plazo de entrega.
12. Garantía de mantenimiento de oferta.
13. Acta de apertura.
14. Empate de ofertas.
15. Mejora de oferta.
16. Información Complementaria. Muestras.
17. Dictamen de Preadjudicación.
18. Impugnación de la Preadjudicación
19. Modalidad de adjudicación - Adjudicación.
20. Perfeccionamiento del contrato.
21. Garantía de cumplimiento de contrato.
22. Facturas y pago.
23. Caso Fortuito. Fuerza Mayor.
24. Garantía Elementos – Defectos de Origen – Vicios de Fabricación - Extensión.
25. Incumplimientos – Sanciones.
26. Convenio de confidencialidad.
27. Instancias competentes.
28. Obligaciones Fiscales del Oferente.
29. Consultas Técnicas y Administrativas.

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE CONDICIONES

**ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA
INFANTIL**

ANEXO V - DECLARACION JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL

ANEXO VI – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER, TINTAS Y CABEZALES

ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 17 de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 17, inciso 1º del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Licitación Pública N° 382-188-LPU18, Expediente N° 22700-22408/18.

ARTICULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales para el año 2019, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	21	Unidad	CARTUCHO DE TONER CODIGO TK-112 USO KYOCERA 820/920 COLOR NEGRO - ORIGINAL.
2	10	Unidad	CARTUCHO DE TONER CODIGO C4127X USO HEWLETT PACKARD OFFICET JET4050 COLOR NEGRO -ORIGINAL

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
3	598	Unidad	CARTUCHO DE TONER CODIGO Q5942A USO HEWLETT PACKARD LASER JET 4250 TN COLOR NEGRO - ORIGINAL.
4	7	Unidad	CARTUCHO DE TONER CODIGO CE252A USO HEWLETT PACKARD LASER JET COLOR CP3525/CM3530 COLOR AMARILLO - ORIGINAL. (10.500 Pág.)
5	1	Unidad	CARTUCHO DE TONER CODIGO CE253A USO HEWLETT PACKARD LASER JET COLOR CP3525/CM3530 COLOR MAGENTA- ORIGINAL. (10.500 Pág.)
6	60	Unidad	CARTUCHO DE TONER CODIGO 50F4H00 (ALTO RENDIMIENTO 5.000 PÁGINAS) USO LEXMARK MS310 Y LEXMARK MS415 DN COLOR NEGRO
7	2	Unidad	CARTUCHO DE TONER MULTIFUNCION RICOH MPC 2003 CODIGO 841918 COLOR BLACK - 285 GRAMOS - ORIGINAL
8	2	Unidad	CARTUCHO DE TONER MULTIFUNCION RICOH MPC 2003 CODIGO 841921 COLOR CYAN- 202 grs.- ORIGINAL.
9	2	Unidad	CARTUCHO DE TONER MULTIFUNCION RICOH MPC 2003 CODIGO 841919 COLOR YELLOW- 218 grs.- ORIGINAL.
10	2	Unidad	CARTUCHO DE TONER MULTIFUNCION RICOH MPC 2003 CODIGO 841920 COLOR MAGENTA- 228 grs.- ORIGINAL.

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
11	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA PLOTTER CODIGO C4810A USO HEWLETT PACKARD DESINGJET 800PS COLOR NEGRO - ORIGINAL
12	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA PLOTTER CODIGO C4811A USO HEWLETT PACKARD DESINGJET 800PS COLOR CYAN - ORIGINAL
13	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA PLOTTER CODIGO C4812A USO HEWLETT PACKARD DESINGJET 800PS COLOR MAGENTA - ORIGINAL
14	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA PLOTTER CODIGO C4813A USO HEWLETT PACKARD DESINGJET 800PS COLOR AMARILLO - ORIGINAL
15	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CZ129A USO PLOTTER HP DESIGNJET T120 24-INCH TONNER HP 711INK BLACK38 ML DJT 120 520 - ORIGINAL
16	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CZ130A USO PLOTTER HP DESIGNJET T120 24-INCH TONNER HP 711INK CYAN 29 ML DJT 120 520 - ORIGINAL
17	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CZ131A USO PLOTTER HP DESIGNJET T120 24-INCH TONNER HP 711INK MAGENTA 29 ML DJT 120 520 - ORIGINAL

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
18	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CZ132A USO PLOTTER HP DESIGNJET T120 24-INCH TONNER HP 711INK MAGENTAYELLOW 29 ML DJT 120 520 - ORIGINAL
19	8	Unidad	KIT DE REEMPLAZO CABEZALES DE IMPRESIÓN CODIGO C1Q10A USO PLOTTER HP DESIGNJET T120 24-IN - ORIGINAL
20	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y15A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK MATTE BLACK 771 775 ML - ORIGINAL
21	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y16A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK CHROMATIC RED 771 775 ML - ORIGINAL
22	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y19A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK MAGENTA 771 775 ML - ORIGINAL
23	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y18A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK YELLOW 771 775 ML - ORIGINAL
24	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y17A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK LIGTH MAGENTA 771 775 ML - ORIGINAL

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
25	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y20A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK LIGTH CYAN 771 775 ML - ORIGINAL
26	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y21A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK PHOTO BLACK 771 775 ML - ORIGINAL
27	30	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO B6Y22A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER TINTA HP INK LIGTH GRAY 771 775 ML - ORIGINAL
28	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CE019A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER COLOR MAGENTA CLARO Y CYAN CLARO - ORIGINAL
29	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CE018A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER COLOR MAGENTA Y AMARILLO - ORIGINAL
30	10	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CE020A USO PLOTTER HP DESIGNJET Z6200 42 INCH PHOTO PRINTER COLOR NEGRO FOTOGRAFICO Y GRIS CLARO - ORIGINAL
31	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO F9J68A USO PLOTTER DESIGNJET T730 PRINTER TINTA HP 728 300ML MATE BLACK INK CARTRIDGE - ORIGINAL

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
32	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO F9J67A USO PLOTTER DESIGNJET T730 PRINTER TINTA HP 728 130ML CYAN INK CARTRIDGE - ORIGINAL
33	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO F9J66A USO PLOTTER DESIGNJET T730 PRINTER TINTA HP 728 130MLMAGENTA INK CARTRIDGE - ORIGINAL
34	6	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO F9J65A USO PLOTTER DESIGNJET T730 PRINTER TINTA HP 728 130ML YELLOW INK CARTRIDGE - ORIGINAL
35	4	Unidad	KIT DE SUSTITUCION DE CABEZAL DE IMPRESION CODIGO F9J81A USO PLOTTER HP DESIGNJET T730 PRINTER - ORIGINAL
36	2	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C1Q65A USO PLOTTER HP PAGE WIDE XL 5000 MPF TINTA 2X400ML - BLACK WITH AUTO-SWITCH - ORIGINAL
37	2	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C1Q66A USO PLOTTER HP PAGE WIDE XL 5000 MPF TINTA 2X400ML - CYAN WITH AUTO-SWITCH - ORIGINAL
38	2	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C1Q67A USO PLOTTER HP PAGE WIDE XL 5000 MPF TINTA 2X400ML - MAGENTA WITH AUTO-SWITCH - ORIGINAL

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
39	2	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO C1Q68A USO PLOTTER HP PAGE WIDE XL 5000 MPF TINTA 2X400ML -YELLOW WITH AUTO-SWITCH - ORIGINAL
40	8	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CH645A IMPRESORA DE PLANOS HP DESIGNJET T7200 YELLOW DESIGNJET PRINTHEAD - ORIGINAL
41	8	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CH646A IMPRESORA DE PLANOS HP DESIGNJET T7200 MAGENTA&CYAN DESIGNJET PRINTHEAD - ORIGINAL
42	8	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CH647A IMPRESORA DE PLANOS HP DESIGNJET T7200 GREY&DARK GREY DESIGNJET PRINTHEAD - ORIGINAL
43	8	Unidad	CABEZAL DE IMPRESIÓN CODIGO CH648A IMPRESORA DE PLANOS HP DESIGNJET T7200 BLACK&MATTE BLACK DESIGNJET PRINTHEAD - ORIGINAL
44	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 991A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200, 400 ML.MATTE BLACK - ORIGINAL
45	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 992A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200 400 ML.YELLOW - ORIGINAL

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
46	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 993A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200 400 ML.MAGENTA - ORIGINAL
47	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 994A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200 400 ML.CYAN - ORIGINAL
48	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 995A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200 400 ML.GREY - ORIGINAL
49	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 996A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200 400 ML. DARK GREY - ORIGINAL
50	8	Unidad	CARTUCHO DE TINTA CODIGO CM 997A USO IMPRESORA PLANOS HP DESIGNJET T7200 400 ML.MATTE BLACK - ORIGINAL
51	8	Unidad	CARTUCHO DE TONER NEGRO, PARA FOTOCOPIADORA KYOCERA KM -1500LA , COLOR NEGRO ORIGINAL

**ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION
Y MONEDA DE PAGO**

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos trece millones quinientos veintiocho mil ochocientos veintiséis con diez centavos (\$13.528.826,10). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y

Decreto Reglamentario N° 1.300/16, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6º del presente podrán formular consultas del mismo a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicada en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto N°1.300/16. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el Pliego desde PBAC.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

ARTICULO 8º. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 31 de enero de 2019 a las 14:00 horas.

ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Requisitos técnicos:

- 1) Se deberán consignar marca, modelo y especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos en cada uno de los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Características”.
- 2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos de los insumos ofrecidos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Folletos”.

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1/10, 15/18, 20/27, 31/34, 36/39 y 44/51 en el Rubro: 44 Equipos, accesorios y Suministros de Oficina, Subrubro: 100.000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y en los renglones 11/14, 19, 28/30, 35 y 40/43 en el Rubro: 43 Componentes y suministros de comunicaciones, equipos informáticos y periféricos, Subrubro: 170.000 Hardware (soporte técnico) y accesorios. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

- 2) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.
- 3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- 4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “DDJJ aceptación de condiciones”.
- 5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;
- 6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “DDJJ competencia judicial”.
- 7) El oferente deberá acreditar sus obligaciones fiscales con el Fisco de la provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal - A404W). Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.
- 8) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco Nacional al momento de la adjudicación (Certificado Fiscal para Contratar ante AFIP). Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.
- 9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas. Requiere

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.

10) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 12 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 11. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega se efectuará en el Depósito dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 90 entre 8 bis y 10, de la ciudad de La Plata, previa comunicación con el Departamento de Logística al teléfono (0221) 429-4698.

Los gastos de traslados, de flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

Las entregas de los insumos se realizarán según Anexo VI – Cronograma de entrega.

Al solo efecto de evitar demoras al momento de la descarga de los productos, el adjudicatario deberá coordinar el horario de las entregas con el responsable de la recepción.

ARTICULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir en las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTICULO 13. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
 - d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
 - e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.
- Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTICULO 14. EMPATE DE OFERTAS

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a través de PBAC, a los respectivos proponentes que, y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no excede de 5 UC, se procede directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTICULO 15. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTICULO 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS.

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La repartición, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas Básicas, se reserva el derecho de solicitar muestras y toda información adicional que considere necesaria de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

ARTÍCULO 17. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante la Comisión Asesora de Preadjudicación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 130, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTICULO 19. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N°1.300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTICULO 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 22. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 23. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, la Autoridad Administrativa, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTICULO 24. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16,

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 25. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N°1.300/16, conforme lo indicado en el artículo 36 de las Condiciones Generales.

ARTICULO 26. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera

entregado. LAS PARTES también se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTICULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTICULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes al momento de la apertura de ofertas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14888) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

Corresponde al Expediente N° 22700-22408/18

Asimismo se verificará mediante la emisión del Certificado Fiscal para Contratar -según lo dispuesto por la Resolución General de AFIP N° 4164/17- que los mismos no poseen deuda bajo ningún concepto con el Fisco Nacional, requisito que podrá ser regularizado con carácter previo a la adjudicación.

ARTICULO 29. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4520, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.